

INCIDENTE: INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

**CUADERNO
INCIDENTAL:** CI-2/JDC/079/2022.

INCIDENTISTA: ISRAEL ERNESTO ESCOBEDO DÍAZ.

**EXPEDIENTE
PRINCIPAL:** JDC/079/2021.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el pasado seis de junio siendo las doce horas con cinco minutos se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio número SG-JAX-544/2022, suscrito por Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por dicha Sala en el expediente SX-JRC-19/2022, remite a este órgano jurisdiccional el cuaderno incidental identificado con la clave **CI-5/JDC/079/2022**. - **VISTO** lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este tribunal en el cuaderno señalado, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-544/2022, suscrito por Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el cuaderno incidental original **CI-5/JDC/079/2022**. -----

SEGUNDO. En razón de lo anterior, se tienen los Incidentes de Incumplimiento de sentencia, registrados bajo las claves **CI-2/JDC/079/2022** y **CI-5/JDC/079/2022** como asuntos definitivamente concluidos, por tanto, se ordena la remisión de los mismos y de los cuadernillos accesorios **CU/JE/008/2022** y **CU/JDC/011/2022**, al

archivo jurisdiccional de este tribunal, mismos que deberán obrar junto con el expediente principal JDC/079/2021. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----